nova, ofreciendo igualm.te quince mil y quinientos
R.s y sin embargo de la defensa q.e este hiso, en
dho Superior tribunal, con el apoyo del Gover-
nador, difunto, y representacion de los Actuales Cor-
tadores, solicitando á favor de Navarro, por ser Yerno
de la difunta, y que se atendiese en lo subsecivo en es-
tas vacantes, y se colocase en ellas, á los hijos, viudas
y mas proximo de la familia del difunto, q.e todo
se negó en el R.l despacho de Catorce de Marzo de
mil setecientos noventa y tres, aprovando S. A. el nom-
bram.to hecho en el referido Josef Martinez q.e no
cumplimentandolo, dho Governador difunto, y haciendo re-
curso al Rey, lo ratificó todo S. M. que Dios gue
en su Real resolucion de veinte y dos de febrero de
este corriente año q.e le fué dado cumplim.to en Cav.do
de Quince de Abril, y respecto á que el Supremo Con-
sejo de Castilla, manda en el R.l despacho presen-
tado por Josefa Poveda, q.e esta Ciudad tome la
resolucion q.e estime correspondiente, teniendo pre-
sente lo que aquella expone, es tambien su dictamen
se le dé testimonio del acuerdo q.e se haga, para q.e
si lo presenta en dha Superioridad quede cerciora-
da S. A. de los motivos y razones q.e ha tenido este
Ayuntam.to para desatender la pretencion de dha
viuda, y por ello no tubo voto alguno, á su favor en
el Cavildo q.e se confirió dha tabla á Fran.co Estre-
lla, Cortador de Profecion, de Conducta, hijo y Nieto
de Cortadores, y en actual exercicio, y q.e se suplique
á dho R.l y Supremo Consejo, que en caso de